



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2018

CLAVE: SEM001931

FOLIO TRÁMITE: 88,965

NOMBRE: CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS

UBICACIÓN: ROSALES

EXTERIOR: 24

INTERIOR:

COLONIA: ALFREDO BARBA O V HE

CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LAS ROSAS

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$146.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE 08:00:12 a A: 02:00:12 p

DOMINGO SI DE 08:00:12 a A: 02:00:12 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature

ACEPTO

LIA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

CARDENAS CASILLAS MARTHA MA. DE JESUS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la subinspección de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido causa infracción (esta a no trabajándole).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el usuario de los puestos, su comercialización.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con afluencia de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los monumentos municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios en balanzas circular venta de bebidas municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature